

-.DECRETO Nº 192/2025.-

VISTO: El informe socio-económico presentado por la Directora de Desarrollo Social de esta Municipalidad, en virtud de un subsidio no reintegrable solicitado para la Sra. Ma. Fabiana Oronel, y;

CONSIDERANDO: Que Sra. Ma. Fabiana Oronel debe realizarse una resonancia en ambas rodillas.

Que no cuenta con obra social por lo que recibe atención en su salud en el ámbito público y que además no cuenta con los recursos necesarios para afrontar la totalidad del costo del estudio.

Que es decisión del D.E.M. otorgarle una ayuda económica según lo detallado en los párrafos precedentes, y;

ATENTO A TODO ELLO

EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL DE FREYRE

EN USO DE LAS FACULTADES Y ATRIBUCIONES QUE EL CARGO LE CONFIERE:

DECRETA

Artículo 1º: OTÓRGUESE un subsidio no reintegrable de \$.95.000,00 (PESOS NOVENTA Y CINCO MIL C/00/100) a la Sra. MA. FABIANA ORONEL, D.N.I. 23.589.339 según el considerando del presente decreto.....-

Artículo 2º: AUTORÍZASE a Tesorería Municipal a transferir dicho importe a MA. FABIANA ORONEL, D.N.I. 23.589.339 al siguiente CBU: 0200380911000001846258, ALIAS: DOCENA.LLUVIA.CLARA, BCO. PROV. DE CBA. S.A., CUIT 27-23589339-3.....-

Artículo 3º: IMPÚTESE a la partida 2.01.03.05.01.02.01 “Ayuda Social” del presupuesto de gastos vigente.....-

Artículo 4º: PROTOCOLÍCESE, dese al Registro Municipal, comuníquese, cumplimentado, archívese.....-

DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL.-

FREYRE, 21 de Agosto de 2.025.-.-